



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00467-00.

En el presente asunto, habría lugar a correr traslado de las cuentas finales presentadas por el ente que funge como secuestre. Sin embargo, **se avista que jamás se adjuntó el acta de entrega del bien raíz aquí aprisionado, con destino al accionado.**

En ese orden de ideas, es menester que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se exhorte** a la agremiación enunciada¹, a fin de que, dentro de los **10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado**, allegue el citado documento, en aras de proferir las determinaciones que son conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f50d1172acca68e73e3d46f7857cb03f581ea3be0265b2b3d73060e3d33ae90

Documento generado en 30/06/2022 04:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. dany832@hotmail.com